



CIRCULAR N° 2874

SANTIAGO, 3 OCT. 2012

**SISTEMA ÚNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. IMPARTE
INSTRUCCIONES A LAS INSTITUCIONES PAGADORAS DE
ASIGNACIONES FAMILIARES, PARA LA FORMULACIÓN DEL
PRESUPUESTO DEL AÑO 2013**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía debe ser preparado y presentado por esta Superintendencia a la consideración de la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social y del señor Ministro de Hacienda, dentro del mes de noviembre de cada año.

Parte integrante del Programa antes señalado, lo constituye el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema Único de Prestaciones Familiares de cada ejercicio anual. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 150, ya señalado, para formular el citado Presupuesto, todas las instituciones pagadoras de asignaciones familiares deben preparar presupuestos particulares de los referidos beneficios.

Sobre la base de lo señalado precedentemente, y de acuerdo con las disposiciones legales aludidas, solicito a Ud. que a más tardar el día **29 de octubre de 2012**, ingrese en esta Superintendencia la siguiente información estimada para el año 2012:

- 1.- Gasto estimado en prestaciones familiares desglosado según tipo de asignación.
- 2.- Número promedio mensual estimado de prestaciones familiares desglosado según tipo de asignación y los distintos valores de este beneficio, incluyendo además el número promedio mensual estimado de cargas retroactivas.

La información anterior se deberá enviar en los cuadros cuyos formatos se adjuntan a la presente Circular, acompañada de las bases consideradas para estimar las cifras informadas.

Las estimaciones de gastos solicitadas deberán realizarse considerando los valores vigentes de las asignaciones familiares.

Saluda atentamente a Ud.,



Maria José Zaldivar Larraín
MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

[Handwritten signature]
 SRR/EQA

DISTRIBUCION

- Instituto de Previsión Social (Adjunta Anexo)
- Instituto de Seguridad Laboral (Adjunta Anexo)
- Cajas de Previsión (Adjunta Anexo)
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar (Adjunta Anexo)
- Mutualidades de la Ley N°16.744 (Adjunta Anexo)
- Administradoras de Fondos de Pensiones (Adjunta Anexo)
- Compañías de Seguros (Adjunta Anexo)
- Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía (Adjunta Anexo)
- Servicios de Salud (Adjunta Anexo)
- Universidades (Adjunta Anexo)
- Otros Organismos Públicos Descentralizados (Adjunta Anexo)

SISTEMA ÚNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2013

	MONTO ANUAL (en miles de \$)
GASTO EN PRESTACIONES FAMILIARES	
Asignación familiar normal	
Asignación maternal	
Asignación familiar de inválidos	
Prestaciones retroactivas	
TOTAL	

ESTIMACIÓN PARA EL AÑO 2013 DEL NÚMERO PROMEDIO MENSUAL DE PRESTACIONES FAMILIARES SEGÚN TIPO Y MONTO

TIPO DE ASIGNACIÓN	NÚMERO PROMEDIO MENSUAL DE PRESTACIONES ESTIMADAS				
	\$ 7.744	\$ 5.221	\$ 1.650	RETROACTIVAS	TOTAL
Asignación familiar normal					
Asignación maternal					
Asignación familiar de inválidos					
TOTAL					